

 CONCEJO DE BUCARAMANGA <i>Más cerca</i>	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	PROYECTO DE ACUERDO				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-01	Serie:	

PROYECTO DE ACUERDO NO. 067-4 OCT 2018

“POR MEDIO DEL CUAL SE PROMUEVE EL USO EFICIENTE DEL PLÁSTICO, SE INCENTIVA A LOS RECICLADORES DE ESTE MATERIAL, SE CREA EL PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO DEL PLÁSTICO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Honorables Concejales:

Lograr un modelo de desarrollo inclusivo y sostenible, se ha constituido como una meta básica en el escenario mundial. Hasta el momento las economías implementadas en los países han estado supeditadas a un modelo lineal de producción y consumo en el cual se fabrican productos a partir de materias primas que luego se venden, se utilizan y finalmente se desechan como residuos sólidos (producir-utilizar-eliminar); estos sistemas conllevan a pérdidas significativas a lo largo de la cadena de valor y generan unos residuos imposibles de gestionar que además son reflejo de una época en la que los recursos, la energía y el crédito se creían ilimitados y fáciles de obtener; es decir, es un sistema de producción y gestión de recursos que potencia el consumo en el corto plazo sin ser sostenible en el tiempo.

La economía circular se propone como “la alternativa lógica y viable, que corrige los principales problemas de la economía lineal”¹. Se caracteriza, más que definirse, por sus procesos restaurativos y regenerativos; es decir, “procura que los productos, componentes y materias mantengan su utilidad y valor máximo en todo momento”², o por lo menos se conserven en la economía durante el mayor tiempo posible. Se concibe como un ciclo de desarrollo positivo continuo que preserva y mejora el capital natural, optimiza los rendimientos de los recursos y minimiza las pérdidas y externalidades negativas de la disposición final. Por lo tanto, la economía circular se percibe como una solución a problemas medioambientales, sociales y económicos.

No obstante, la transición a una economía que procure el cierre de ciclos requiere de cambios importantes y de instrumentos económicos, técnicos y sociales. La Comisión Europea adoptó un “paquete de medidas sobre la economía circular” que incluyen propuestas legislativas, incentivos económicos, medidas específicas para la reducción de la generación de residuos, la preparación para la reutilización, el reciclado y la valorización. De acuerdo a la CEPAL³, en América Latina y el Caribe, a pesar de que se


¹Según Ken Wester en Circular Economy para TEDxloodusele

²ELLEN MACARTHUR FOUNDATION. Towards a circular economy: business rationale for an accelerated transition. 2015. P.5

³CEPAL. El desafío de la sostenibilidad ambiental en América Latina y el Caribe. Textos seleccionados 2012-2014. En: Páginas Selectas de la CEPAL. 2015

CONCEJO DE BUCARAMANGA Correspondencia Recibida Secretaria General	
Fecha:	- 4 OCT 2018
Hora:	10:00 AM
Recibido:	<i>[Firma]</i>

067 - 4 OCT 2018

 CONCEJO DE BUCARAMANGA <i>Más cerca</i>	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA					
	PROYECTO DE ACUERDO					
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-01	Serie:	Página 2 de 11	

ha avanzado en la creación y el fortalecimiento de las instituciones y políticas para el establecimiento de economías circulares, en general no se ha cambiado de manera fundamental la forma de hacer las cosas y el modelo económico continúa siendo el mismo.

En Colombia, un aspecto alarmante es la generación de residuos. El país no cuenta con una infraestructura adecuada para el tratamiento de residuos, por lo que se hace urgente implementar estrategias para reducir la producción de desechos y para reincorporar estos materiales dentro de las cadenas de valor. Según el informe de la OCDE y la CEPAL⁴, en Colombia, el 92% de los residuos sólidos municipales terminan en rellenos sanitarios, aproximadamente el 7% del total de los residuos recolectados se disponen en forma inapropiada en rellenos sanitarios o se incineran a cielo abierto, solo el 1% se recupera mediante compostaje o reciclaje con una infraestructura precaria por recicladores que no tienen condiciones de trabajo seguras y gratificantes. Esta situación empeora al ser conscientes de que algunos de los rellenos sanitarios están alcanzando su capacidad máxima y representan un alto riesgo ambiental para el país.

Desde el CONPES 3874, "Política Nacional para la Gestión Integral de Residuos Sólidos", se señala la preocupación por el modelo económico de producción y consumo lineal establecido en el país; además, se reconoce la inminente necesidad de un cambio en la gestión de residuos sólidos, con el propósito de avanzar hacia una economía circular. Es así, como en el documento del Plan Nacional de Desarrollo 2014 -2018 "Todos por un nuevo país", en su título X, literal C, objetivo 1, aparte b, señala:

"Con relación a la gestión de residuos sólidos, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio en coordinación con el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico, desarrollará políticas y regulaciones orientadas a fortalecer la gestión de estos residuos a través de modelos regionales que generen economías de escala e incentiven inversiones en sistemas adecuados de aprovechamiento y disposición final. Adicionalmente, se fortalecerán los procesos y alianzas para el desarrollo de esquemas inclusivos de reciclaje, promoción de cadenas productivas y la estructuración de un observatorio para el monitoreo y seguimiento del reciclaje y el aprovechamiento."

En igual sentido, el Plan de Desarrollo del Departamento de Santander "Santander Nos Une", Ordenanza 012 de 2016, en su artículo 2.3.4.2 contempla "Temas de Desarrollo Patrimonio Ambiental para el Desarrollo Sostenible, Cambio Climático y Ambiente", en donde se advierte que la disposición final en el relleno sanitario El Carrasco es tema de principal preocupación en el orden departamental, toda vez que dicho relleno sanitario recibe el 75% de la producción de residuos sólidos del departamento de Santander, por lo que medidas que permitan la educación ambiental y el adecuado manejo de los residuos aprovechables podrían ser un alivio ante tal problemática.

La actual administración municipal a través del Plan de Desarrollo, Acuerdo 06 del 13 de junio de 2016 "Plan Municipal de Desarrollo Gobierno de las Ciudadanas y los Ciudadanos" es concurrente a nivel local con la preocupación nacional y departamental,

⁴ OECD/ECLAC. Evaluaciones del desempeño ambiental: Colombia 2014: Colombia 2014, OECD Publishing.

 CONCEJO DE BUCARAMANGA <i>Más cerca</i>	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA					
	PROYECTO DE ACUERDO					
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-01	Serie:	Página 3 de 11	

en tanto que señala en su capítulo tercero, la necesidad de aumentar el aprovechamiento de residuos sólidos, con el propósito de disminuir la disposición final de estos en el relleno sanitario El Carrasco. En la actualidad, según señala el acuerdo, son 16 mil toneladas de residuos sólidos que se producen al mes en Bucaramanga, de los cuales se aprovecha solamente un 9%. El PGIRS del municipio indica que la producción per cápita en el área urbana se encuentra en un 0,97 (Kg/habitante-día) ubicándose en un nivel de complejidad alto según lo establecido en el título F del RAS, donde estipula para este rango un promedio de 0,79 (Kg/Habitante-día), demostrando con esto que el municipio debe urgentemente implementar medidas para el aprovechamiento y reducción de los residuos sólidos.

Es evidente que en un ámbito general se reconoce la necesidad de consolidación de economías circulares en donde la gestión adecuada de los residuos sólidos es fundamental. Sin embargo, las acciones y estrategias tomadas hasta el momento han sido tímidas y poco contundentes. En el municipio de Bucaramanga la problemática de los residuos sólidos ya ha sido objeto de esfuerzos en las anteriores administraciones, el más reciente de estos se materializó mediante el Decreto Municipal 0096 de 2012 "por el cual se establece como obligatoria la separación en la fuente y la recolección selectiva de los residuos sólidos domiciliarios". Sin embargo, esta medida fue ineficaz, dado que descargaba la responsabilidad absoluta de la valorización del residuo al reciclador, como lo señala el artículo cuarto, parágrafo segundo, inciso segundo, de la norma en mención: *"Los recuperadores ambientales formales, serán los responsables de realizar las labores de post-selección, recuperación, reciclaje y/o comercialización, en cumplimiento de la ficha 11 del Plan de Manejo Ambiental de El Carrasco aprobado en 1998"*. Además, la implementación del decreto no dotó de herramientas económicas a la población recicladora que les permitieran realizar las inversiones necesarias para atender la generación de materiales reciclables y producir procesos de valor agregado, que permitan la reincorporación de los materiales reciclados a la cadena productiva.

En el municipio, la cadena de valor de los productos plásticos funciona bajo un modelo de economía lineal; prueba de ello es que hay tan solo un aprovechamiento del 12,99%⁵ de residuos plásticos, cuando este material es aprovechable en más de un 90%⁶. Esta insuficiente gestión de los residuos plásticos se da fundamentalmente por la carencia de valor de estos en el municipio, dada la inexistencia de mecanismos y plantas de aprovechamiento que permitan la reincorporación de los residuos a las cadenas productivas. Estas razones han conllevado a que más de 16.801,56⁷ toneladas al año de residuos plásticos, con un cuantioso potencial de aprovechamiento, se destinen para disposición final en el relleno sanitario El Carrasco. La ineficaz economía del plástico del municipio, es resultado de décadas de procesos altamente fragmentados y descoordinados, de políticas poco eficientes descontextualizadas de la realidad del sector,

⁵ De acuerdo a las cifras expuesta por el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos –PGIRS- de Bucaramanga 2016-2027, cap. 2.8.8. Cantidad de residuos aprovechados por tipo de material, tabla No. 130 y contrastadas con la información del cap. 2.2. Generación de residuos sólidos, tabla No. 41. Y proyectada en la tabla No. 18 del mismo capítulo.

⁶ Según estudios de la Asociación Nacional de Industrias del Plástico (ANIPAC).

⁷ De acuerdo a las cifras expuesta por el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos –PGIRS- de Bucaramanga 2016-2027, cap. 2.8.8. Cantidad de residuos aprovechados por tipo de material, tabla No. 130 y contrastadas con la información del cap. 2.2. Generación de residuos sólidos, tabla No. 41. Y proyectada en la tabla No. 18 del mismo capítulo.

067 - 4 OCT 2018

 CONCEJO DE BUCARAMANGA <i>Más cerca</i>	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA					 ISO 9001  NTGCP 1000
	PROYECTO DE ACUERDO					
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-01	Serie:	Página 4 de 11	

que ven al reciclador como un agente aislado y no lo comprenden como una etapa de un ciclo productivo que busca colocar bienes en el mercado.

En la actualidad, el sector de los fabricantes de productos plásticos en el municipio requiere en promedio 1.200 toneladas mensuales de material plástico reciclado según los censos que ha realizado La Federación de Empresarios del Plástico –FEDEPLAST–, de acuerdo a las cifras del PGIRS, el municipio de Bucaramanga genera 1.609,16⁸ toneladas de residuos plásticos mensuales, de las cuales se aprovechan 209,03⁹ toneladas, dada la carencia de tecnología, procesos y plantas de aprovechamiento, los recicladores tan solo llegan a vender 30 toneladas mensuales al sector productivo del municipio, las 179,03 toneladas restantes son enviadas a otros municipios del país con el fin de que allí sean reprocesadas.

Estrategias que promueva la dinamización de procesos de aprovechamiento de los residuos plásticos en el municipio, conllevaría a una disminución significativa de la disposición de los residuos sólidos del plástico y también implicaría la superación de uno de los principales problemas de generación de valor del reciclaje, el cual radica en los altos costos de transporte que en ocasiones llegan a representar un 40%¹⁰ de la estructura de costos. En el municipio de Bucaramanga, se estima un pago de \$772 millones de pesos anuales en costos de transporte (fletes) que se le descuentan a los ingresos obtenidos por los recicladores de oficio por la venta de plásticos reciclados a otras ciudades para procesos de valorización, costo en el que deben incurrir al enviar más de 2.148 toneladas anuales de plástico separado y clasificado a otras ciudades del país como Barranquilla, Bogotá y Medellín, debido a que, como se mencionaba con anterioridad, el municipio carece de procesos de valorización, aprovechamiento y reprocesadores. La incapacidad de incorporar los residuos plásticos en la cadena productiva por la falta de herramientas y tecnología, y los altos costos en los que deben incurrir los recicladores en este material, son las causas claras de los preocupantes indicadores de los residuos sólidos plásticos en el municipio.

La estimulación del cierre del ciclo de vida de los productos plásticos en el municipio de Bucaramanga es una necesidad irrefutable, que requiere de acciones específicas. El siguiente proyecto de acuerdo tiene como finalidad fortalecer los diferentes eslabones del ciclo de los productos plásticos, incluyendo estrategias que promueven: la disminución de la disposición final de los residuos sólidos por medio del reciclaje y aprovechamiento de los productos plásticos; la dignificación y visibilización de la labor de los recicladores mediante el fortalecimiento de su actividad productiva; la tecnificación del proceso de reciclaje y aprovechamiento en el municipio de Bucaramanga; el consumo de productos fabricados con plástico reciclado del municipio de Bucaramanga; la generación de conocimiento sobre los procesos de reciclaje y aprovechamiento de los plásticos; el desarrollo de la responsabilidad extendida de productor de objetos plásticos a través del

⁸ De acuerdo a las cifras expuesta por el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos –PGIRS- de Bucaramanga 2016-2027, cap. 2.2. Generación de residuos sólidos, tabla No. 41 y aplicada a la tabla No. 18 del mismo capítulo, proyectando la cifra a 12 meses.

⁹ Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos –PGIRS- de Bucaramanga 2016-2027. Cap. 2.8.8. Cantidad de residuos aprovechados por tipo de material, tabla No. 130.

¹⁰ Cifra diagnosticada de la información obtenida por FEDEPLAST de acuerdo al costo promedio de envió de una tonelada de material plástico aprovechable a la ciudad de Bogotá en comparación al precio de venta del material plástico reciclado.



067 - 4 OCT 2018

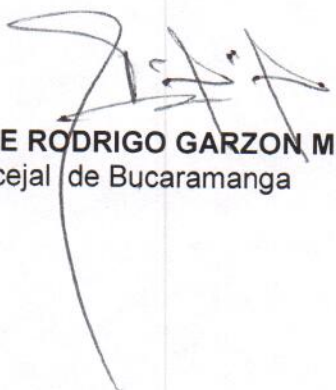
 CONCEJO DE BUCARAMANGA <i>Más cerca</i>	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	PROYECTO DE ACUERDO				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-01	Serie:	

apoyo de la gestión integral de los residuos del plástico; la calificación y caracterización de los residuos plásticos que puedan ser objeto del proceso de reciclaje y aprovechamiento.

En este punto, La Federación de Empresarios del Plástico –FEDEPLAST- se presenta como un actor en que convergen de manera concentrada, organizada y asociativa las empresas fabricantes de productos plásticos de Bucaramanga y la disposición de estas por hacer parte de una economía circular.

Por lo expuesto, presentamos el proyecto de acuerdo **"POR MEDIO DEL CUAL SE PROMUEVE EL USO EFICIENTE DEL PLÁSTICO, SE INCENTIVA A LOS RECICLADORES DE ESTE MATERIAL, SE CREA EL PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO DEL PLÁSTICO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**, y esperamos su estudio y aprobación del mismo.

Presentado por,


RENE RODRIGO GARZON MARTINEZ
Concejal de Bucaramanga

 CONCEJO DE BUCARAMANGA <i>Más cerca</i>	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA					
	PROYECTO DE ACUERDO					
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-01	Serie:	Página 6 de 11	

067 - 4 OCT 2018

EL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

En uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas en el artículo 313, numeral 1° y 9° de la Constitución Política y La ley 136 de 1994 modificada por la ley 1551 de 2012.

CONSIDERANDO:

- a. Que en el artículo 79 de la Constitución Nacional establece que *"Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. (...) Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, (...) y fomentar la educación para el logro de estos fines.*
- b. Que el artículo 313 de la Constitución Política establece que: *"corresponde a los concejos (...) 1. Reglamentar las funciones y la eficiente prestación de los servicios a cargo del municipio. 2. Adoptar los correspondientes planes y programas de desarrollo económico y social y de obras públicas. (...)9. Dictar las normas necesarias para el control, la preservación y defensa del patrimonio ecológico y cultural del municipio.*
- c. Que el artículo 14 numeral 24 de la ley 142 de 1994, modificado por el artículo primero de la ley 689 de 2001 señala que el servicio público domiciliario de aseo es *"el servicio de recolección municipal de residuos, principalmente sólidos. También se aplicará esta Ley a las actividades complementarias de transporte, tratamiento, aprovechamiento y disposición final de tales residuos"*.
- d. Que el Decreto 1077 de 2015 establece en su artículo 2.3.2.2.1.5. Sobre la responsabilidad de la prestación del servicio público de aseo que *"de conformidad con la ley, es responsabilidad de los municipios y distritos asegurar que se preste a todos sus habitantes el servicio público de aseo de manera eficiente"*.
- e. Que el artículo 2.3.2.2.8.78. del Decreto 1077 de 2015 señala que *"la Recolección y transporte de residuos para aprovechamiento como actividad complementaria del servicio público de aseo. Son el conjunto de actividades complementarias de aseo realizada por la persona prestadora del servicio público, dirigidas a efectuar la recolección de los residuos sólidos de manera separada para su transporte hasta las estaciones de clasificación y aprovechamiento o a las plantas de aprovechamiento"*.
- f. Que en sentencia T-291 de 2009 la H. Corte Constitucional acerca del actuar del estado frente a los recicladores preciso que *"no se debe olvidar que los recicladores, así fuera de manera informal, actuaban como empresarios, de manera que una alternativa adecuada, más que convertirlos en empleados de las grandes empresas de reciclaje, es permitirles un espacio para que puedan seguir actuando como empresarios, promoviendo su capacidad organizativa y fortaleciendo sus capacidades y oportunidades para ejercer adecuadamente la actividad que venían desarrollando a través del tiempo"*.
- g. Que en sentencia T-387 de 2012, la H. Corte Constitucional advirtió que el trato hacia los recicladores *"permite evidenciar que los recicladores son un grupo discriminado y marginado, frente al cual, las autoridades tienen el deber "no sólo abstenerse de perpetuar y agravar su situación, sino el de realizar actuaciones positivas para promover su status en la sociedad y mejorar sus condiciones de vida". De modo que no puede cuestionarse que los recicladores son un grupo que requiere una protección*



 CONCEJO DE BUCARAMANGA <i>Más cerca</i>	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	PROYECTO DE ACUERDO				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-01	Serie:	

067 - 4 OCT 2018

especial, (...) La jurisprudencia constitucional ha señalado que la expresión 'acciones afirmativas' hace referencia a "las políticas o medidas dirigidas a favorecer a determinadas personas o grupos, ya sea con el fin de eliminar o reducir las desigualdades de tipo social, cultural o económico que los afectan, bien de lograr que los miembros de un grupo subrepresentado, usualmente un grupo que ha sido discriminado, tengan una mayor representación".

- h. Que el plan de gestión integral de residuos sólidos (PGIRS) 2016 – 2027 identifico que el 10% de los residuos sólidos caracterizados para disposición final eran elementos plásticos, en total 1595 toneladas en promedio al mes.
- i. Que mediante Acuerdo 006 de 13 de Junio de 2016 se adoptó el plan de desarrollo 2016 – 2019 "Gobierno de las Ciudadanas y los Ciudadanos" el cual fijo en la línea 3. Sostenibilidad Ambiental, en los indicadores de resultado el aumento del "porcentaje del aprovechamiento de los residuos, número de toneladas recicladas mediante la ruta de reciclaje"; y en la línea 5. Productividad y generación de oportunidades, se propuso la meta "Numero de personas vinculadas en empleos formales, dignos y decentes".
- j. Que en el Decreto 153 de 2017 por el cual se prorroga la declaratoria de existencia de situación de riesgo de calamidad pública que da lugar al estado de emergencia sanitaria y ambiental en el municipio de Bucaramanga, y se adoptan otras disposiciones, se estableció en el artículo 6 que "la coordinación de todas las actividades interinstitucionales que se adelantan para atender la situación declarada en el presente decreto conforme a las actividades establecidas en el mismo, estará a cargo de la Secretaría de Salud y Ambiente de Bucaramanga y de la Empresa de Aseo de Bucaramanga – EMAB S.A. E.S.P. las cuales contarán con el acompañamiento técnico del área metropolitana de Bucaramanga como autoridad ambiental".
- k. Que se propone al Honorable Concejo de Bucaramanga promover el uso eficiente del plástico a través de la gestión integral de la cadena productiva, el fortalecimiento a los recicladores de este material, y crear el programa de fortalecimiento al reciclaje y aprovechamiento del plástico.
- l. Que se hace necesario implementar medidas para fortalecer el reciclaje y aprovechamiento de los residuos sólidos a través de los integrantes de la cadena productiva del plástico del municipio de Bucaramanga y con esto generar oportunidades laborales y lograr disminuir la disposición final en el relleno sanitario.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. OBJETO. Promuévase el uso eficiente del plástico mediante la integración y fortalecimiento de los actores en la gestión integral de la cadena de producción, reciclaje y aprovechamiento de los productos plásticos, y créese el programa de fortalecimiento al reciclaje y aprovechamiento del plástico.

ARTÍCULO SEGUNDO. OBJETIVOS. El presente acuerdo tiene como objetivos:

- a) Disminuir los residuos sólidos de disposición final, por medio del reciclaje y aprovechamiento de los productos plásticos.

Carrera 11 No. 34-52 Fase II Alcaldía de Bucaramanga (Sótano)
 Teléfonos: 6338469 - 6339032 - Telefax: 6420460
 www.concejodebucaramanga.gov.co



 CONCEJO DE BUCARAMANGA <i>Más cerca</i>	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA					
	PROYECTO DE ACUERDO					
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-01	Serie:	Página 8 de 11	

067 - 4 OCT 2018

- b) Dignificar y visibilizar la labor de los recicladores, mediante el fortalecimiento de su actividad productiva.
- c) Promover la tecnificación del proceso de reciclaje y aprovechamiento del plástico en el Municipio de Bucaramanga.
- d) Fomentar el consumo de productos fabricados con plásticos reciclados del municipio de Bucaramanga.
- e) Contribuir con la generación de conocimiento sobre los procesos de reciclaje y aprovechamiento de los plásticos y producción de materiales sostenibles.
- f) Desarrollar la responsabilidad extendida del productor de objetos plásticos, a través del apoyo de la gestión integral de los residuos de plástico.

ARTÍCULO TERCERO. CONCEPTOS. Para efectos del presente acuerdo se tendrán como referentes conceptuales los siguientes:

- a) **USO EFICIENTE DEL PLÁSTICO:** Es el conjunto de acciones que realiza el consumidor desde la adquisición hasta la disposición de un residuo plástico, en modo tal que facilita el reciclaje y aprovechamiento del mismo, permitiendo su reincorporación en el ciclo productivo de bienes de consumo y evitando su disposición final en el relleno sanitario.
- b) **GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS DE PLÁSTICO:** Es el conjunto de actividades encaminadas a disminuir la disposición final de los residuos plásticos, y realizar el aprovechamiento de las características físicas, químicas y mecánicas para generar un proceso de valorización del mismo.
- c) **ACTORES:** Son la Federación de Empresarios del Plástico, los Fabricantes de Productos de Plástico, Recicladores y Reprocesadores.
- d) **RECICLADORES DE OFICIO:** Persona natural que realiza de manera habitual las actividades de recuperación, recolección, transporte, o clasificación de residuos sólidos para su posterior reincorporación en el ciclo económico productivo como materia prima; que deriva el sustento propio y familiar de esta actividad", según lo señalado en el artículo 3 del Decreto Nacional 596 de 2016.
- e) **ORGANIZACIÓN DE RECICLADORES DE OFICIO FORMALIZADOS:** Organizaciones que, en cualquiera de las figuras jurídicas permitidas por la normatividad vigente, incluyan dentro de su objeto social la prestación del servicio público de aseo en la actividad de aprovechamiento, se registren ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (SSPD) y estén constituidas en su totalidad por recicladores de oficio, según dispone el Decreto Nacional 596 de 2016.
- f) **SEPARACIÓN:** Es el acto de clasificación en la fuente de los residuos sólidos producidos por el generador.
- g) **RECICLAJE:** Es la actividad industrial de recolección, clasificación, almacenamiento y transformación de un residuo plástico para su aprovechamiento.

8

 CONCEJO DE BUCARAMANGA <i>Más cerca</i>	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA					
	PROYECTO DE ACUERDO					
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-01	Serie:	Página 9 de 11	

067 - 4 OCT 2018

- h) **APROVECHAMIENTO:** Es la actividad económica que permite la reincorporación de los materiales reciclados a la cadena productiva generando valor suficiente para su sostenibilidad.
- i) **RESPONSABILIDAD EXTENDIDA DEL PRODUCTOR:** La comprenden el conjunto de acciones a través de las cuales los fabricantes de productos plásticos inciden en la gestión integral de los residuos de plástico de manera organizada y asociativa.
- j) **FABRICANTES DE PRODUCTOS PLÁSTICOS:** Son aquellas personas naturales o jurídicas quienes realizan actividades industriales de fabricación de productos de plástico, o que producen bienes donde el plástico es parte integral e inseparable del mismo, y que declaran y son contribuyentes del impuesto de Industria y Comercio ante la Secretaría de Hacienda Municipal de Bucaramanga.
- k) **REPROCESADORES:** Son aquellas personas naturales o jurídicas que adquieren residuos plásticos aprovechables generándoles una valorización mediante actividades industriales, con el propósito de reincorporarlos a la cadena de producción.

ARTÍCULO CUARTO. COORDINACIÓN. La Administración Municipal de Bucaramanga en cabeza de la Secretaria de Salud y Medio Ambiente, deberá promover la participación de todos los actores de orden municipal que tengan competencia en el asunto.

ARTÍCULO QUINTO. PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO AL RECICLAJE Y APROVECHAMIENTO DEL PLÁSTICO. Son las acciones que podrán realizar los Fabricantes de Productos Plásticos en virtud de la responsabilidad extendida del productor, encaminados a fortalecer a los recicladores de oficio y aumentar el aprovechamiento de residuos sólidos plásticos, con el fin de disminuir la disposición final de los mismos y promover la integración de los actores de la cadena productiva.

Las acciones constitutivas del programa de fortalecimiento al reciclaje y aprovechamiento del plástico son:

- a. Las que busquen poner a disposición herramientas, maquinaria, mejoras técnicas o tecnologías, vehículos, capacitaciones y demás bienes y servicios que permitan aumentar la capacidad productiva de los recicladores y reprocesadores de los residuos plásticos.
- b. Las relacionadas con el mejoramiento de la calidad de vida, acción de promoción y prevención en salud y seguridad en el trabajo de la población recicladora.
- c. Las relacionadas a la promoción del uso eficiente del plástico, desarrollo de empaques y materiales plásticos amigables con el medio ambiente, y el consumo de productos elaborados con plásticos reciclados del municipio de Bucaramanga.
- d. Las relacionadas con procesos de pedagogía y creación de cultura de reciclaje en el municipio de Bucaramanga.
- e. Las relacionadas con proyectos de investigación, innovación y producción académica cuando se realicen en convenio con universidades públicas o privadas con domicilio en el municipio de Bucaramanga que permitan el cumplimiento de los objetivos propuestos.
- f. Las relacionadas con estrategias y espacios publicitarios, medio de comunicación masiva y producción de material audiovisual destinado a cumplir los objetivos fijados en el presente acuerdo.

8

 CONCEJO DE BUCARAMANGA <i>Más cerca</i>	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA					
	PROYECTO DE ACUERDO					
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-01	Serie:	Página 10 de 11	

067 - 4 OCT 2018

PARÁGRAFO PRIMERO: El programa de fortalecimiento al reciclaje y aprovechamiento del plástico no es un acto de delegación o sustitución de responsabilidades asignadas por la ley a la administración municipal, o el reemplazo de alguna otra acción afirmativa por parte de la administración municipal, como tampoco puede menoscabar derechos o expectativas legítimas de los recicladores de oficio respecto de la administración municipal.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Las actividades desarrolladas en cumplimiento de lo contemplado en este artículo deben respetar y cumplir lo señalado en el Decreto Ley 2811 de 1974 (Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente), Decreto 1076 de 2015 (Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible) y demás actos administrativos del orden nacional que prepondan por el cuidado al medio ambiente.

ARTÍCULO SEXTO. INFORMES DE APORTES Y CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO AL RECICLAJE Y APROVECHAMIENTO DEL PLÁSTICO. Los informes de cumplimiento de objetivos de dicho acuerdo se presentarán ante el Comité de Promoción del Uso Eficiente del Plástico y el Concejo Municipal de Bucaramanga, por parte de la Secretaría de Salud y Medio Ambiente en coordinación con la Federación de Empresarios del Plástico –FEDEPLAST- o su delegado.

ARTÍCULO SÉPTIMO. COMITÉ PARA LA PROMOCIÓN DEL USO EFICIENTE DEL PLÁSTICO. Créase El Comité para la Promoción del Uso Eficiente del Plástico en el Municipio de Bucaramanga.

El Comité para la Promoción del Uso Eficiente del Plástico sesionará trimestralmente de forma ordinaria y deberá crear su reglamento para garantizar la deliberación, continuidad y cumplimiento de lo estipulado en el presente acuerdo. Así mismo podrá convocarse a sesiones extraordinarias cuando lo considere conveniente.

ARTÍCULO OCTAVO. CONFORMACION COMITÉ PARA LA PROMOCIÓN DEL USO EFICIENTE DEL PLÁSTICO. El Comité para la Promoción del Uso Eficiente del Plástico estará integrado por los siguientes actores, quienes concurrirán con voz, voto y serán miembros permanentes:

- a. El Alcalde Municipal o su delegado.
- b. El Secretario de Salud y Medio Ambiente o su delegado.
- c. El Gerente de la Empresa de Aseo de Bucaramanga o su delegado.
- d. El Director Ejecutivo de la Federación de Empresarios del Plástico –FEDEPLAST- o su delegado.
- e. Un representante por cada organización de recicladores de oficio formalizada.
- f. Un representante de la Autoridad Ambiental Urbana del municipio de Bucaramanga.
- g. El Subsecretario de Medio Ambiente, quien ejercerá la Secretaría Técnica.

ARTÍCULO NOVENO. FUNCIONES DEL COMITÉ PARA LA PROMOCIÓN DEL USO EFICIENTE DEL PLÁSTICO. El Comité para la Promoción del Uso Eficiente del Plástico será el responsable del cumplimiento de este acuerdo.

1. El Comité para la Promoción del Uso Eficiente del Plástico deberá realizar el listado de residuos plásticos que puedan ser objeto del proceso de aprovechamiento, el cual será dado a conocer por parte de la persona quien se designa Secretario Técnico de dicho comité y que servirá como fuente de consulta del Comité del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos –PGIRS-.

8

 CONCEJO DE BUCARAMANGA <i>Más cerca</i>	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	PROYECTO DE ACUERDO				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-01	Serie:	

067 - 4 OCT 2018

2. El Comité para la Promoción del Uso Eficiente del Plástico igualmente informara a la Población del Municipio de Bucaramanga cuales productos plásticos no son aprovechables, con el propósito de facilitar la separación en la fuente. Así mismo deberá expedir una actualización de dicha lista semestralmente.

ARTICULO DECIMO. DISCRIMINACION DE RESIDUOS SOLIDOS PLASTICOS. Los residuos plásticos que no sean aprovechables y que no tengan otra destinación que la disposición final en relleno sanitario, serán calificados como residuos sólidos no reciclables y se recomendará su adecuada disposición con el fin de no contaminar los procesos de separación y reciclaje.

ARTÍCULO DECIMO PRIMERO. USO EFICIENTE DEL PLÁSTICO POR PARTE DE LAS ENTIDADES MUNICIPALES. La Administración Municipal tomará las medidas necesarias que permita la ley, para preferir la adquisición de productos plásticos que sean fabricados con plástico reciclado del municipio de Bucaramanga.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO. METAS. Las metas propuestas en la implementación del presente acuerdo serán las siguientes:

- a. Aprovechamiento de la mayor cantidad de toneladas mensuales de residuos plásticos a través de la ruta de reciclaje.
- b. Aumento del porcentaje del aprovechamiento de los residuos sólidos en un punto porcentual.
- c. Incentivar por parte de los actores de este acuerdo la generación de puestos de trabajo formal, digno y decente.

PARAGRAFO PRIMERO: El Instituto Municipal de Empleo de Bucaramanga –IMEBU- prestará acompañamiento a los actores de este acuerdo, con el propósito de facilitar el cumplimiento de la meta contenida en el literal C de este artículo, incentivando la vinculación de población vulnerable, mujeres cabeza de familia, personas en condición de discapacidad, jóvenes y adultos mayores.

ARTICULO DECIMO TERCERO. VIGENCIA. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Se expide en Bucaramanga, a los _____ días del mes de _____ de 2018


RENE RODRIGO GARZON MARTINEZ
 Concejal de Bucaramanga